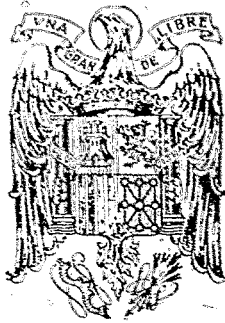


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 30 de agosto pasado falleció en Madrid el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don José María Álvarez de Toledo y Sanabria.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se expresan a los Generales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), debiendo percibirlos a partir de 1 de octubre del corriente año.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Fernando Valalba Escudero, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. José Malcampo Fernández Villavicencio, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al Intendente de Ejército D. Rafael Pardo de Andrade y Fariña, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Destinos

Se destina a la Subsecretaría de este Ministerio, en vacante de libre elección, al Brigada de la Guardia Civil D. Venancio Fernández Somontes, actualmente en comisión en la expresada Subsecretaría.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.

DÁVILA

CARRERAS DE CABALLOS

Visto lo solicitado por el señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de Caballos cruzados que ha de celebrar dicho Club en la mencionada plaza durante los días 11, 13 y 18 del actual, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de Infantería

En cumplimiento de los preceptos de la Orden de 9 de junio de 1948

(D. O. núm. 129), se convoca un Curso de aptitud para el ascenso a jefe, entre los jefes y oficiales del Arma de Infantería que tengan aprobado el examen previo, y con arreglo a las siguientes bases:

I.—FECHAS Y DURACION DEL CURSO

Dará principio el 15 de octubre de 1950, y se desarrollará en dos fases:

1.ª Por correspondencia, desde el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 1950.

2.ª De presente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, desde el 15 de enero al 15 de marzo de 1951.

II.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS Y SUPLENTE

La Dirección General de Reclutamiento y Personal publicará oportunamente las relaciones nominales de convocados, en el número que a continuación se indica y ateniéndose a las instrucciones particulares que a este objeto reciba.

—Como alumnos, 100 comandantes o capitanes.

—Como suplentes, 20 comandantes o capitanes.

Los jefes y capitanes designados como suplentes deberán estar en condiciones de iniciar el curso en la fecha indicada para su comienzo, pero sólo tomarán parte en él los que reciban orden para ello.

III.—INCORPORACION

Para la fase de presente, a las nueve horas del día 15 de enero de 1951, en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).

IV.—APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS

a) Forma de solicitarlos

De este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción):

— Por los directores de las Escuelas de Estado Mayor y Politécnica del Ejército, con relación nominal de los alumnos de las suyas respectivas, que hayan sido convocados.

— Por los interesados con instancia en los demás casos.

b) Plazos

— Las solicitudes de aplazamiento por causas distintas a enfermedad tendrán entrada antes del 5 de octubre de 1950.

— Las promovidas por enfermedad, o para renunciar al curso, en cualquier momento.

c) Los que falten al curso y aquéllos a quienes se les conceda aplazamiento del mismo (a excepción de los alumnos de las Escuelas de Estado Mayor y Politécnica) tendrán en cuenta el artículo 2.º de la Orden de 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129).

d) A los que se les conceda la renuncia se les aplicarán los preceptos de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

V.—BENEFICIOS Y SERVICIO

Durante el desarrollo de la fase por correspondencia los jefes y oficiales alumnos del curso continuarán prestando en sus Cuerpos el servicio de su clase y no tendrán derecho a gratificación ni emolumento alguno.

Para la asistencia a la fase de presente harán el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, y percibirán durante el mismo las dietas reglamentarias.

En la fase de presente disfrutará los alumnos que tengan que separarse de su residencia oficial la asignación de Residencia Eventual que les corresponda.

La Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería reclamará y abonará las dietas y asignación de residencia eventual que se especifican, con cargo a los créditos que se concedan para dicho fin.

Las Autoridades militares respectivas pasaportarán a los interesados con la antelación indispensable para que hagan su incorporación en la Escuela en la fecha y hora indicadas.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de agosto de 1950 (D. O. núm. 173), para cubrir

una vacante de teniente coronel de la Escuela complementaria, de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados, se destina al teniente coronel de Infantería (E. C.) don Mariano Martín Gibe, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.

DAVILA

Para cubrir la vacante de brigada instructor de Automovilismo, existente en la Comandancia General de Conto, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 23 de julio de 1950 (D. O. número 168), se destina con carácter voluntario al brigada de Infantería don Justo Ventura Pérez, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo de Regulares de Conto número 3 (derecho preferente).

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DAVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 24 de diciembre de 1947 (D. O. del Estado núm. 433), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja al hoy comandante de Infantería D. Guillermo Sáenz López, con destino en la Caja de Recluta núm. 53, herido el día 9 de septiembre de 1937, siendo teniente habilitado de Infantería, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó causando cincuenta y siete hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 855 pesetas y como indemnización la diferencia entre el 30 por 100 del sueldo de alférez que percibió y el 60 por 100 del mismo sueldo que le corresponde, o sean 1.500 pesetas.

Madrid, 28 de agosto de 1950.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículos 6.º y 7.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un

asa roja (sin pensión), al teniente de Infantería D. Luis Neira González, con destino en el Regimiento Tarragona núm. 43, herido el día 17 de diciembre de 1937 (siendo brigada).

Madrid, 28 de agosto de 1950.

DAVILA

La Orden de 27 de marzo de 1948 (D. O. núm. 79), por la cual fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico al cabo de Infantería (hoy teniente), con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, D. Adolfo Fuentes Jiménez, se rectifica en el sentido de que la citada condecoración se le concede con cinta anaranjada y carácter honorífico.

Madrid, 31 de agosto de 1950.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse incurso en el apartado c), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al cabo legionario Francisco Salamanca Rosado, perteneciente al Tercio Buque de Alas, 2.º de La Legión, herido el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 300 pesetas e indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos asas rojas al soldado de Milicias (licenciado), Anastasio Alonso Merino, con residencia en Bilbao, calle Hecnao, núm. 27, herido el día 11 de enero de 1938 y 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949, por cada una de las heridas sufridas.

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia del interesado, se dará traslado a éste de la Orden de concesión.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DAVILA

CABALLERIA**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse inscrito en el apartado e), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al Caballero Pérez cadete de la Academia de Caballería D. Juan Antonio Castrejana García, herido el día 24 de marzo de 1949. Debe percibir la pensión de 780 pesetas e indemnización de 455 pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de Campo del General de Brigada de Artillería don Fernando Pérez Porro, jefe de Artillería de Canarias, al comandante de Artillería (E. A.) D. Juan López-Viata-Cabrera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en la Fabrica Nacional de Sevilla.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de León, el comandante de Artillería (E. C.) don Antonio Terménon Andrade, siéndole de aplicación el derecho que concede el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), e instrucciones complementarias.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Destinos**

Para cubrir la vacante de jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 2 de agosto de 1950 (D. O. núm. 175), he designado al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de

Construcción) D. José Fariás Márquez, actualmente en situación de disponible forzoso en la expresada Región Militar.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido, en la Plaza de Ceuta, el día 27 de agosto de 1950, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Miguel Díaz de Morales, que se encontraba destinado en la Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Situaciones

Quedan en la situación de actividad que previene el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los jefes y oficial de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, destinados en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Rama de Armamento

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Luis Matamoros González.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Carlos Arias Alonso.

Rama de Construcción

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ricardo Goytre Bayo.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse inscrito en el apartado e), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al capitán de la Guardia Civil D. Enrique Martín Gil, afecto al noveno Tercio, herido el día 13 de agosto de

1947. Debe percibir la pensión de 7245 pesetas e indemnización de 1.425 pesetas.

Madrid, 28 de agosto de 1950.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Bajas**

Según comunica el General Subinspector de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día 10 de agosto de 1950, en Linares (Jaén), el teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José Domínguez Biches, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Jaén.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria ha fallecido, el día 29 de junio de 1950, en la Plaza de Tetuán, el teniente Caballero mutilado, procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Shdi Ali Ben Hassmi Daxani, núm. 80, adscrito a la Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra de Ceuta.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Causa baja en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, el sargento de Infantería, Caballero mutilado permanente B, don Odorico García Hidalgo, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de julio de 1950 (D. O. núm. 157), se destina a la Dirección General y Comisiones Inspectoras Provinciales de Mutilados de Guerra por la Patria, el personal de jefes, oficiales y suboficiales, caballerós mutilados, que a continuación se expresan.

Destinos de elección

Sargento D. Manuel Triana Burgos a la Dirección General de Mutilados.

Destinos de concurso

Teniente coronel D. José Jiménez Jiménez, a la Comisión Provincial de Mutilados de Sevilla.

Comandante D. Antonio Caro Durán, a la Comisión Provincial de Avila.

Capitán D. Carlos Centeno Ortega, a la Comisión Provincial de Avila.

Otro, D. Segundo Senovilla Pérez, a la Comisión Provincial de Bilbao.

Otro, D. Juan Casado de Albornoz, a la Comisión Provincial de San Sebastián.

Otro, D. Juan Torralbo Cachinero, a la Comisión Provincial de Córdoba.

Otro, D. Víctor Marquina Miñón, a la Comisión Provincial de Valladolid.

Teniente D. Luis Esteban Soler, a la Comisión Provincial de Avila.

Otro, D. Blas Navarro Cardo, a la Comisión Provincial de Bilbao.

Otro, D. Isaías Pérez Monje, a la Comisión Provincial de Lérida.

Otro, D. José Irisarri Archanco, a la Comisión Provincial de Lugo.

Otro, D. Alfredo Lorea Olagaray, a la Comisión Provincial de Madrid.

Otro, D. Marcelino García Alvarez, a la Comisión Provincial de Soría.

Otro, D. Alfredo Fernández Latorre, de la Comisión Provincial de Almería, a la Comisión Provincial de Tarragona.

Otro, D. Manuel Gallego González, de la Comisión Provincial de Madrid, a la Comisión Provincial de Toledo.

Brigada D. Antonio Telloz Torres, a la Comisión Provincial de Jaén.

Sargento D. Pedro Sánchez Corado, de la Comisión Provincial de Ceuta, a la Comisión Provincial de Alicante.

Otro, D. Manuel Carretero Berenguer, a la Comisión Provincial de Castellón.

Otro, D. Jesús Vázquez Cabana, a la Comisión Provincial de La Coruña.

Otro, D. José Saavedra Ribadas, a la Comisión Provincial de La Coruña.

Otro, D. Laureano Rojano Ledesma, a la Comisión Provincial de Cuenca.

Otro, D. Conrado de la Barrera Loluma, a la Comisión Provincial de Girona.

Otro, D. Antonio Jesús León, a la Comisión Provincial de Orense.

Otro, D. Bienvenido Briz López, a la Comisión Provincial de Salamanca.

Otro, D. Eugenio Redondo Jiménez, de la Comisión Provincial de Málaga, a la Comisión Provincial de Toledo.

Otro, D. Antonio Márquez Mangas, a la Comisión Provincial de Valencia.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Beneficio Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado accidental absoluto, al personal relacionado a continuación, con el sueldo que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), de 1945, y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 96), y Orden de 24 de junio de 1948 (D. O. número 142), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos primero y cuarto de la mencionada Ley en relación con el artículo cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (C. B. O. núm. 549), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento de Infantería D. Manuel Muñoz Piñeiro, sueldo anual del empleo de brigada, incrementado el 20 por 100, por la de Ceuta.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Julio Simón Timón, sueldo anual (por tener consideración de suboficial), del empleo de brigada, incrementado el 20 por 100, por la de Zaragoza.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Blanca Alonso Herrera, al teniente auditor de la E. A. don Carlos Eymar López, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso la vacante de capitán veterinario de la Escala activa, existente en la Sección destacada del séptimo Depósito de Sementales en Baeza (Córdoba).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso, la vacante de capitán veterinario de la Escala activa, existente en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de tenientes de la Escala auxiliar del Cuerpo de Veterinaria Militar, anunciadas por Orden de 12 de agosto próximo pasado (D. O. número 182), se destinan con carácter voluntario y en plaza de superior categoría, a los brigadas de Veterinaria que a continuación se relacionan.

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla

Brigada de Veterinaria D. José Bañasco García, de la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria.

A la octava Unidad de Tropas de Veterinaria

Brigada de Veterinaria D. Francisco Abril Martínez, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma que prescribe el artículo 6.º de la mencionada Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por elección una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, jefe de Estudios de la Academia Militar de Suboficiales.

Los solicitantes han de reunir las condiciones señaladas en la Orden especial para destinos de fecha 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49) y documentar sus instancias con copia íntegra de sus Hojas de Servicios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, remitiéndolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los ocho días, contados a partir de la publicación de esta Orden para los residentes en las guarniciones de la Península y de diez para los de Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo anticipar por telégrafo las peticiones de los residentes en estas tres últimas guarniciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, para profesor del idioma francés, existente en la Academia General Militar.

Los solicitantes han de reunir las condiciones señaladas en la Orden especial para destinos de profesorado de fecha 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49) y documentar sus instancias con copia íntegra de sus Hojas de Servicio y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, remitiéndolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los ocho días, contados a partir de la publicación de esta Orden para los residentes en las guarniciones de la Península y de diez para los de Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo anticipar por telégrafo las peticiones de los residentes en estas tres últimas guarniciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incursos en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Francisco Pumar Formoso, con destino en el Regimiento Inmemorial núm. 1, herido el día 24 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Teniente de Oficinas Militares don Ramón Pérez Buera, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, herido el día 12 de junio de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 28 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse incursos en el apartado c), artículo 1.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla a los oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Luis Sánchez Fraile, con destino en el Po-

ligono de Experiencias de Carabanchel, herido el día 21 de octubre de 1948. Debe percibir la pensión de 1.140 pesetas e indemnización de 750 pesetas.

Teniente de Artillería D. Pedro Mier Allende, con destino en el Regimiento núm. 44, herido el día 16 de septiembre de 1946. Debe percibir la pensión de 1.350 pesetas e indemnización de 750 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil don Angel Ruiz Ayúcar, con destino en la 104 Comandancia, herido el día 19 de marzo de 1949. Debe percibir la pensión de 990 pesetas e indemnización de 1.050 pesetas.

Madrid, 28 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64) y por hallarse incursos en el apartado a), artículo 5.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada, y carácter honorífico al personal del Ejército que a continuación se relaciona y Cuerpo Armado.

Brigada de Ingenieros D. Pablo García García, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Ayudante de Oficinas Militares don Fernando La Higuera Vela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V.

Sargento de Intendencia D. Leonardo Fustero Sodeto, con destino en la Agrupación de Intendencia número 5.

Sargento de Milicias F. E. T. don Agustín Torrijos Romero, con destino en la Jefatura Provincial de Teruel.

Sargento habilitado de Infantería don Juliano González González, residente en Vega de Ipizaciones (León).

Cabo de Milicias F. E. T. Félix Andrés Revilla, residente en Zaragoza, calle San Pablo, núm. 93, 3.º derecha.

Cabo de Infantería, licenciado, Eugenio Ollonais Tejedor, residente en Arabayona, calle Nueva (Salamanca).

Otro, Angel Sánchez Martín, residente en Espino de la Orbada (Salamanca).

Otro, Primo Calvo Gárate, residente en Andalúz (Soria).

Policia Armado y Tráfico Angel García Pelayo, con destino en Deslucamiento Alicante.

Soldado licenciado de Infantería Primitivo Huerta Pérez, residente en Cantalpio (Salamanca).

Otro, Félix Bernal Muñoz, con residencia en Fuentesaz (Guadalajara).

Soldado de Intendencia, licenciado,

David Herrero Lahoz, residente en Zaragoza, calle de San Pablo, número 91, 2.º izquierda.

Soldado de Transmisiones, licenciado, Francisco Sanz García, con residencia en Madrid, calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro núm 5 (Puente de Vallecas).

Soldado de Infantería, licenciado, Diego Cortijo López, vecino de Cantalpino (Salamanca).

Otro, Julio Sierra Martín, residente en Salamanca, calle de Placentinos número 3.

Otro, Pedro Ecunta Gómez, residente en Cantalapietra (Salamanca).

Otro Santiago Bazán García, residente en Cuñada (Teruel).

Soldado de Artillería, licenciado, José Alonso Ladrá, residente en Villacampa (Lugo).

Soldado de Infantería, licenciado, Gregorio Abadía Bellos, residencia en Zaragoza, calle de las Armas, número 146, 2.º.

Otro, Félix Almazán Agustín, vecino de Tajueco (Soria).

Soldado del Batallón de Zapadores, licenciado, Juan José Araiz Pérez, residencia en Remilinos (Zaragoza).

Soldado de Artillería, licenciado, Joaquín Rubio Medina, residencia en Morata de Jalón (Zaragoza).

Soldado de Infantería, licenciado, Avelino Pérez Martín, residente en La Sagra (Salamanca).

Otro, José Rozas Suárez, residente en Santiago de Compostela, Plazuela Rúa de San Pedro, núm. 5.

Otro, Pedro Hinojar Romero, residente en Puentearmegil (Soria).

Otro, José Manuel Alonso Fraile, residente en Parada de Arriba (Salamanca).

Soldado de Artillería, licenciado, Custodio Hernández Vicente, residente en Pedraza de Alba (Salamanca).

Soldado de Infantería, licenciado, Victoriano García Cabeza, vecindario en Sanfeliices de los Gallegos (Salamanca).

Soldado de Intendencia, licenciado, Cirilo Bonafonte Marteles, vecino de Plenas (Zaragoza).

Soldado de Infantería, licenciado, Ceferino Sánchez Paramas, residente en Sanchón de la Sagra (Salamanca).

Otro, Francisco de Dios Marcos, residente en Arabayona (Salamanca).

Otro, Antonio Casado Iglesias, residente en Candelarios (Salamanca).

Soldado licenciado, afecto al Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, Carmelo Pardos Larena, residente en Zaragoza, calle Pignatelli, núm. 57, 4.º.

Soldado de Infantería, licenciado, Juan Sánchez Pérez, residente en Colmenar de Montemayor (Salamanca).

Otro, Félix Quilez Ralero, residente en Langa del Castillo (Zaragoza).

Soldado licenciado, afecto al Regimiento de Zapadores núm. 5, Cirilo Fraile Giménez, residente en Za-

ragoza, plaza de Tenerías, núm. 11, 1.º Soldado licenciado de Infantería, Germán Morante Gajate, residente en Sanfeliices de los Gallegos (Salamanca).

Soldado licenciado de Ingenieros Manuel Lores Rodríguez, residente en Zaragoza, calle Doce de Octubre número 39.

Soldado de Infantería, licenciado, Jesús Prosper Revilla, residente en Lugo, calle de la Reina, núm. 14, 3.º.

Soldado licenciado, afecto al Regimiento Zapadores núm. 5, Julio Moro Vallonga, residente en Zaragoza, calle Italia, núm. 25, 1.º.

Soldado licenciado de Infantería Gregorio Cabrero Laporta, residente en Cosueña (Zaragoza).

Otro, Francisco Belio Arrudi, residente en Panticosa (Huesca).

Otro, Eugenio Castillo Villa, residente en Torluenga (Soria), calle del Arrabal.

Soldado licenciado de Artillería Antonio Casas Paesas, residente en Zaragoza, calle del Trobador, 2, 2.º.

Soldado de Infantería, licenciado, Alejandro Hernández García, residente en Cantalapietra (Salamanca).

Otro, Pedro Dalda Alonso, residente en Capino de Aragón (Zaragoza).

Otro, Anastasio Alconada Domínguez, residente en Cantalapietra (Salamanca).

Otro, Ladislao Carrasco Mateo, residente en Puenteoroble de Salvatierra (Salamanca).

Otro, Francisco Barba García, residente en Cantalapietra (Salamanca).

Otro, Juan Antonio Bautista Blázquez, residente en Bóveda del Río al Mar (Salamanca).

Otro, Esteban Herresánchez Barragán, residente en Aldeacipestre (Salamanca).

Otro, Julio Díaz Benito, residente en Santibáñez de Béjar (Salamanca).

Otro, Antonio Hernández Guinaldo, residente en Arabayona (Salamanca).

Soldado licenciado del Parque Automovilista del Cuerpo de Ejército V, Ignacio Bailo Arruga, residente en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Soldado de Infantería, licenciado, Miguel Albarrán García, residente en Colmenar de Montemayor (Salamanca).

Otro, José Antonio Camiña García, residente en Barbadillo (Salamanca).

Soldado licenciado, afecto al Batallón de Cazadores de Montaña de Valladolid núm. VII, residente en Alcuéza (Guadalajara).

Soldado de Infantería, licenciado, Esteban Cabrera Juveria, residente en Alcuéza (Guadalajara).

Soldado licenciado de Artillería Bienvenido Fandiño Moreira, residente en Vigo (Pontevedra), Parroquia de Sardoma, Barrio de Moredo.

Soldado licenciado de Infantería Enrique Henche Rodríguez, residente en Pajares (Guadalajara).

Otro, Manuel Mouro Gerpe, residen-

te en Vigo, calle de Tomás A. Alonso, número 83 (Pontevedra).

Madrid, 4 de septiembre de 1930.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1934 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1939 (D. O. núm. 64), y por hallarse incursos en el apartado a), artículo sexto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona:

Ayudante de Oficinas Militares don Márcos Maluenda Saz, con destino en el Gobierno Militar de Barcelona, herido el día 21 de enero de 1938, siendo sargento provisional. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1939.

Sargento legionario (retirado) don José Alfredo Fariás, residente en Melilla, calle Sánchez Barbero núm. 3, herido el día 27 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1939.

Sargento provisional de Infantería (licenciado) D. Jesús Ruiz Muñoz, residente en Vitoria, calle del Cubo número 10, herido el día 3 de abril de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Cabo primero Victorino Marinas Domínguez, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas número 5, herido el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Cabo de Artillería D. Manuel Tolmíl Pérez, actualmente caballero mutilado, con residencia en San Jorge de Moeche, Ayuntamiento de Moeche, Partido Judicial de El Ferrol del Caudillo, herido el día 2 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Caballero mutilado D. Miguel Nieto Ruiz, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Melilla, herido el día 27 de agosto de 1936, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Otro, D. José Patiño Varela, residente en La Coruña, calle San Pedro de Visma núm. 18, herido el día 26 de abril de 1938, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1939.

Caballero mutilado D. José Cibreiro Parga, con residencia en Madrid, calle de Embajadores núm. 92, herido el día 19 de marzo de 1937, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Oramas Ochoa, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santa Cruz de Tenerife, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Manuel Alvarez Domínguez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de León, herido el día 9 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado de Infantería Juan Barroso Rodríguez (licenciado), residente en Huelva, calle San Andrés, núm. 58, herido el día 19 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado moro, caballero mutilado, marroquí, núm. 14.488, con residencia en Alcázarquivir, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949. (Nombre, Abselem Ben Cheer Ben Mohamed).

Soldado, núm. 22.425, Amar Ben Mohamed Uriagli, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Centa núm. 3, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los actualmente licenciados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión.

Madrid, 28 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurso en el apartado a), artículo sexto del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona.

Brigada de Ingenieros D. Buenaventura Mateo Martín, con destino en el Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, herido el día 19 de junio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Sargento legionario D. Faustino Monge Castillo, con destino en la Inspección de La Legión, herido el día 13 de julio de 1937 y 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949, por la primera de dichas heridas, y con respecto a la segunda no puede concedérsele por haber sido la herida menos grave y causado solamente 11 hospitalidades.

Caballero mutilado D. Jesús Aparicio de la Torre, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Salamanca, herido el día 6 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado de Infantería (Caballero Mutilado) D. Ricardo Arroyo Pablos, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Salamanca, herido el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Cristóbal Moya Moya, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Pedro Aleántara Rodríguez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, herido el día 22 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Rafael Madoño Pulido, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. José Molina Melina, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Valencia, herido el día 18 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Rafael Martínez Canalejo, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Celso Tapia García, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Bilbao, herido el día 9 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Benito Rama Esteiro, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de La Coruña, herido el día 25 de julio de 1938. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Julián Riesgo Muñoz, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Zamora, herido el día 29 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Manuel Ramos Aparicio, residente en Torre del Valle (Zamora), herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Francisco Ruiz Felipe, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Camilo Mirón Rodríguez, residente en Barcelona, calle de Muntaner, 517, herido el día 17 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.032,00 pesetas e indemnización de 400,00 pesetas.

Caballero mutilado D. Juan Medina Pino, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Julio Bueno Redruello, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Madrid, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Blas Muñoz Caballero, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 6 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Francisco Rubio Castro, residente en Villalón de Campos (Valladolid), herido el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. José Martínez Calvo, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Bilbao, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Antonio Moínolo Fernández, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Lugo, herido el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Bernardo

Alegria Belacortu, adscrito a la Comisión Inspectora de Alava, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Jesús Reguera Puertas, residente en Villa Sanjurjo, herido el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado de Artillería, licenciado, Pedro Ruiz Cano, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), calle del Buen Pastor núm. 59, herido el día 10 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado de Milicias (licenciado) Manuel Barrios Pouce, con domicilio en Madrid, calle de Lavapiés número 37, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado de Milicias (licenciado) José de María y González, con residencia en Pollos (Valladolid), herido el día 14 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado núm. 20.629 Bachir Ben Mohamed Ben Mehedi, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Guardia civil Gregorio Linazasoro Barreno, perteneciente a la 102 Comandancia, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Guardia civil Basilio Senovilla de Pedro, perteneciente a la Plana Mayor del segundo Tercio (Segovia), herido el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Policia armado D. Eladio Vence García, perteneciente a la 42 Compañía Móvil de Castellón de la Plana, herido el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Policia armado Rafael Barranco Pomares, perteneciente a la 43 Compañía Móvil de Mallorca, herido el día 27 de septiembre de 1942. Debe percibir la pensión de 243,00 pesetas e indemnización de 200,00 pesetas.

Policia armado D. Juan Núñez Lozada, con destino en la primera Compañía de guardia en Gerona, he-

rido el día 20 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 354,00 pesetas e indemnización de 300,00 pesetas.

Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los licenciados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión.

Madrid, 4 de septiembre de 1950

DAVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los suboficiales que a continuación se relacionan el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se consignan, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 que les fué concedida por las Ordenes que se expresan.

A partir de 1 de enero de 1950

Brigada de Infantería D. León Noya San Juan, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache número 4. Anexa a la concedida por Orden de 18 de febrero de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 43).

A partir de 1 de julio de 1950

Sargento músico D. Francisco Asensio Díaz, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 28 de julio de 1948 (D. O. núm. 200).

A partir de 1 de agosto de 1950

Brigada de Caballería D. Alberto Selma Cervera, de Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán número 1 Anexa a la concedida por Orden de 15 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 215).

Sargento de Caballería D. Miguel Fernández López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán número 1. Anexa a la concedida por Orden de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 200).

A partir de 1 de agosto de 1950

Sargento de Caballería D. Juan Aguilar Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán número 1. Anexa a la concedida por Orden de 20 de octubre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 243).

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DAVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que se expresan.

Brigada músico D. Fausto Turell Baldovi, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Chavez Ropero, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. José Soto Soto, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Brigada de Caballería D. Manuel Múrez González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán número 1.

Sargento de Infantería D. Francisco Fernández Suárez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Rafael Sevillano Revilla, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. Antonio Irigoyen Ayerra, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Xauen núm. 6.

Otro, D. José Lapuente Tolosana, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. Juan Delgado Marín, del mismo.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DAVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se consignan, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que se mencionan.

A partir de 1 de febrero de 1950

Sargento de Infantería D. Juan Delgado Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

A partir de 1 de junio de 1950

Sargento de Infantería D. José Rivero Irujo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

A partir de 1 de julio de 1950

Brigada músico D. Antonio Chavez Ropero, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Sargento de Infantería D. Rafael Sevillano Revilla, de Grupo de Fuer-

Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Sargento músico D. Antonio Garri-
do Villén, del Tercio Gran Capitán,
1.ª de La Legión.

A partir de 1 de agosto de 1950

Brigada de Caballería D. Manuel
Muez González, del Grupo de Fuer-
zas Regulares Indígenas de Caballe-
ría Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería D. Luis Bo-
rrero García, del Grupo de Tiradores de
Inf. núm. 1.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la
Orden de 5 de mayo de 1944 («Colec-
ción Legislativa» núm. 106), se anun-
cia a concurso una vacante de ca-
pitán de la Guardia Civil, existente
en la Plana Mayor de la cuarta Zona
de dicho Cuerpo, para desempeñar
el cometido de secretario de la mis-
ma.

Las instancias de los solicitantes
 cursadas por conducto reglamenta-
rio a este Ministerio (Dirección Ge-
neral de la Guardia Civil), deberán
tener entrada en el mismo documen-
tadas conforme al artículo 6.º de la
referida disposición y acompañadas
de la copia íntegra de las Hojas de
Servicios y Hechos cerradas en la fe-
cha de la solicitud, antes de los doce
días, contados a partir de la publi-
cación de esta Orden, concediéndose
cinco más para los residentes en
Baleares, Canarias y Marruecos, los
cuales, obligatoriamente, habrán de
anticipar por telégrafo sus peticio-
nes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la
Orden de 5 de mayo de 1944 («Colec-
ción Legislativa» núm. 106), se anun-
cia a concurso una vacante de ca-
pitán de la Guardia Civil para des-
empeñar el cometido de profesor en
la segunda Academia Regional de
Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes,
 cursadas por conducto reglamenta-
rio a este Ministerio (Dirección Ge-
neral de la Guardia Civil), deberán
tener entrada en el mismo documen-
tadas conforme al artículo 6.º de la
referida disposición y acompañadas

de la copia íntegra de las Hojas de
Servicios y Hechos cerradas en la
fecha de la solicitud, antes de los
doce días, contados a partir de la
publicación de esta Orden, conce-
diéndose cinco más para los resi-
dentes en Baleares, Canarias y Ma-
rruecos, los cuales, obligatoriamente,
habrán de anticipar por telégrafo sus
peticiones.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por
haber cumplido la edad reglamenta-
ria el día 4 del mes actual, el ca-
pitán de la Guardia Civil D. Emilio
Nadal Peracaula, con destino en el
31 Tercio, debiendo hacérsele por el
Consejo Supremo de Justicia Militar
el señalamiento del haber pasivo que
le corresponda, previa propuesta re-
glamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el
ascenso se promueve al empleo de
capitán con antigüedad del día 4 del
mes actual, al teniente de la Guar-
dia Civil D. José Díaz Viñuelas, con
destino en la 138 Comandancia, en
vacante producida por retiro del ca-
pitán D. Emilio Nadal Peracaula,
quedando disponible forzoso en la
primera Zona y afecto al 38 Tercio
para documentación y haberes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones regla-
mentarias se declaran aptos para el
ascenso a brigada y existiendo va-
cantes en esta Escala, se concede di-
cho empleo por antigüedad, con la
de esta fecha, a los sargentos de la
Guardia Civil que se relacionan, los
que continuarán en comisión del
servicio en las mismas Unidades a
que actualmente pertenecen hasta ob-
tener destino definitivo:

Don Andrés Requena Estévez, de
la 201 Comandancia.

Don José Crespo Zarco, de la 205.

Don José Mingorance García, de
la 111.

Don Enrique Ocaña Serrano, de
la 205.

Don Juan Martos Martos, de la 211.

Don Juan Marot Muñoz, de la 205.

Don Justo Díaz Martín, de la 236.

Don Rafael Villar Sánchez, de la 236.

Don Luis Martínez Mancheño, de
la 244.

Don Juan Piqueras Viedma, de
la 138.

Don Eusebio Vígara Vela, de la 233.

Don Cesáreo Mañas Amate, de
la 235.

Don Antonio Luque Cordero, de la
cuarta Academia Regional.

Don Jesús Aranda Malagujilla, de
la 205 Comandancia.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Por estar declarados aptos para el
ascenso a sargento y existir vacante
en esta Escala, se concede dicho em-
pleo por antigüedad, con la de esta
fecha, a los cabos primeros de la
Guardia Civil que se relacionan, los
que continuarán en comisión del ser-
vicio en las mismas Unidades a que
actualmente pertenecen hasta obtener
destino definitivo:

Fulgencio Illán Domínguez, de la
139 Comandancia.

Victoriano Anderez Alonso, de
la 209.

Antonio Rubiales Moreno, de la Pla-
na Mayor del 38 Tercio.

José Sánchez Fernández, de la 121
Comandancia.

Evaristo Andrades Bañeza, de
la 121.

Juan Cuaresma Díaz, de la quinta
Comandancia Móvil.

Salvador Balaguer Calero, de la
134 Comandancia.

José Sánchez Agüera, de la 231.

Félix Prieto Chapado, de la 107.

Ciriaco Hernanz Gilarranz, de la
Dirección General.

Fernán Diego Alamo, de la 140 Co-
mandancia.

Manuel Sevillano Arenas, de
la 220.

Juan Núñez Peña, de la 106.

Andrés Martínez López, de la 232.

Emeterio Burgos Díaz, de la 104.

Fernando Sánchez González, de
la 120.

Roque de la Torre Martín, de la 232.

José Vide Romero, de la 337.

Francisco Vicente Mosquera, de
la 222.

Francisco Jimeno Estella, de la 211.

Jacinto Serra Verger, de la 244.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible
forzoso en la 2.ª Región Militar, en
las condiciones que determina el ar-
tículo 3.º del Decreto de 23 de sep-
tiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el te-
niente de la Guardia Civil D. Loren-
zo Melero Bueno, con destino en la

105 Comandancia, quedando afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de la Guardia Civil D. Marcial Zambrano Guisado, con destino en la 138 Comandancia, quedando afecto al 38 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que

determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de dicho Cuerpo D. Angel Barahona Hernández, con destino en la 331 Comandancia, quedando afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil José Huélamo del Pozo, que perteneció al extinguido 21 Tercio de dicho Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de junio de 1939, como comprendido en la R. O. C. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Vista la instancia promovida por el ex carabinero Antonio Matamoros Exposito, que perteneció a la Comandancia de Figueras de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de febrero de 1941, como comprendido en la R. O. C. de 13 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Subsecretaría

PERSONAL INDIGENA

Retiros

(*Conclusión de la relación comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 200, de fecha 6 de septiembre de 1950.*)

RELACION QUE SE CITA

(Conclusion)

Empleo	Número	NOMBRES	Prima de servicio Pesetas	Pensión anual Pesetas	Pensión mensual Pesetas	Kabilia	Observaciones
Soldado 2.º	21.914	Emigree Mohammed Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	22.093	Faddal Amar Hammed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Uriaguel.	
Idem	22.117	Mimun Mohammed Ben Ali	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	22.139	Liamani Mustafa Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	22.318	Mohand Al-lal Mizzian	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	22.325	Benaisa Mohand Hammu	4.000,00	792,90	66,07	Metelza.	
Idem	22.332	Haddu Buxta Haddu	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	22.395	Mimun Ben Hamed Hach	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	
Idem	22.396	Mohammed Mimun Bachir	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	
Idem	22.397	Ali Mohammed Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	
Idem	22.333	Mimun Ben Moh Kaddur	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	22.368	Mohand Amar Metals	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	22.394	El Haddi Tieb Haddi	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	22.477	Mohammed Embaree Mohammed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	22.501	Hamed Mohammed Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	22.510	Amar Mohammed Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	22.549	Hamed Mohammed Hammu	4.000,00	792,90	66,07	Masruza.	
Idem	22.637	Mohammed Al-lal Kaddur	4.000,00	792,90	66,07	Melilla.	
Idem	22.656	Belaid Abdel-lah Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	
Idem	22.662	Momoh Hammuch Momoh	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	22.721	Soliman Mimun Amar	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	
Idem	22.735	Mansor Messaud Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	22.835	Abdelkader Mohammed Ali	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	22.847	Mohammed Ben Amar El Mohatar	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	22.872	Hamed Mizzian Mohammed	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	23.043	Mohammed Hamed Messaud	4.000,00	792,90	66,07	Targuist.	
Idem	23.206	Mohammed Al-lal Mohammed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	23.244	Mimun Hach Mohammed Beasa	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	23.248	Hamed Al-lal Amar	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	23.264	Mohammed Kaddur Mohatar	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	23.278	Hamed Tieb Mohand Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Masruza.	
Idem	23.331	Hamed Azus Mohammedi	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	23.420	Mohammed Al-lal Hach Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	23.471	Mohammed Ben Mohammed Dardor	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	23.488	Mohammed Hach Abdel-lah Si Mo hand	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	23.520	Aisa Tahar Amar	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	23.663	Mohammed Dris Meladi	4.000,00	792,90	66,07	Masruza.	
Idem	23.905	Hamed Mohammedi Hach Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Am-mart.	
Idem	23.983	Mimun Mohand Mizzian	4.000,00	792,90	66,07	Tafersit.	
Idem	24.045	Amar Moh Musa	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	24.067	Siad Abdelgalim Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	24.133	Abdelkader Kaddur Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	24.156	Abdelkader Buyemaa Moh Ali	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	24.252	Amar Ben Mohammed Fardi	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	24.316	Mohammed Ben Mohand Chaail	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	

Empleo	Número	NOMBRES	Prima de servicio Pesetas	Pensión anual Pesetas	Pensión mensual Pesetas	Kabila	Observaciones
Salido 2.	24.427.	Hamed Ben Mohammed Ben Miz- zian	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	24.433.	Si Hamed Ben Si Mohand Hach	4.000,00	792,90	66,07	Masuzá.	
Idem	24.473.	Ali Mohammed Yilali	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	
Idem	24.488.	Mohammed Mohammed Hach Abdel- kader	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	24.701.	Hamed Salah Mansor	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicart.	
Idem	24.705.	Abdeselam Mohammedi Moh	4.000,00	792,90	66,07	Beni Uriangel.	
Idem	24.816.	Hamed Abdeselam Mohammed	4.000,00	792,90	66,07	Ketama.	
Idem	24.836.	Abdeselam Mekki Mohammed	4.000,00	792,90	66,07	Masuzá.	
Idem	24.867.	Amar Mohatar Mohand Kaddur	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.096.	Hassan Si Mohand Marsoc	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	25.108.	Mizzian Mohammed Chilah	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	25.112.	Mohammed Amkran Al-lal	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.131.	Hammu Mohammed Ayad	4.000,00	792,90	66,07	Beni Sidel.	
Idem	25.136.	Mohammed Ben Mehdi	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	25.245.	Mohammed Amizzian Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.271.	Liasid Laarbi Ali	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ifeft.	
Idem	25.330.	Kaddur Abdeselam Boker	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	25.346.	Hamed Hammu Embarec	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.350.	Mohammed Mizzian Berkan	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	25.444.	Abdeselam Mohamed Abdel-lah	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.514.	Mohammed Ben Salh Lahasen	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	25.646.	Mustafa Mohammed Al-lal	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.698.	Mohand Mohand Kaddur	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	25.693.	Hamed Mohammed Buxta	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	25.910.	Amarneh Abdel-lah Nasar	4.000,00	792,90	66,07	Melilla.	
Idem	25.921.	Abdeselam Hammu Yahia	4.000,00	792,90	66,07	Beni Bugafar.	
Idem	26.254.	Hamed Mizzian Hach Mohammed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	26.337.	Dris Mohammed Amizzian	4.000,00	792,90	66,07	Beni Sidel.	
Idem	26.437.	Abdelkader Mohammed Mohand	4.000,00	792,90	66,07	Melilla.	
Idem	26.623.	Hamed Al-lal Kaddur	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	26.725.	Abderrahaman Amar Bachir	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	26.830.	Mohand Buzzian Mohand Bachir	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	26.846.	Mohand Mohammedi Mohatar	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buifrufr.	
Idem	26.893.	Hamed Ben, Moh Bachir	4.000,00	792,90	66,07	Beni Sidel.	
Idem	27.718.	Abdeselam Amar Al-lal	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	27.931.	Raho Ben Buxta Caddur	4.000,00	792,90	66,07	Metalza.	
Idem	28.150.	Mohammed Ben Messaud Lasuari	4.000,00	792,90	66,07	Beni Sidel.	
Idem	28.168.	Abderrahaman Mohand Kaddur	4.000,00	792,90	66,07	Masuzá.	
Idem	28.206.	Amar Mulud Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	28.262.	Mohammed Al-lal Hamed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	28.666.	Mizzian Ben Mohand Abdel-lah	4.000,00	792,90	66,07	Beni Chicar.	
Idem	28.678.	Hamido Ben Hamed Amekran	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buyahi.	
Idem	28.687.	Hamed Mohammed Auraj	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	28.688.	Haddu Hammu Si Mohamed	4.000,00	792,90	66,07	Beni Tuzin.	
Idem	28.724.	Ali Sel-lam Sisu	4.000,00	792,90	66,07	Masuzá.	
Idem	28.730.	Mustafa Amar Kil-lul	4.000,00	1.391,30	110,12	Quebdana.	

Empleo	Número	NOMBRES	Prima de servicio — Pesetas	Pensión anual — Pesetas	Pensión mensual — Pesetas	Kabila	Observaciones
Soldado 2.ª	28.832...	Aisa Aisa Mohamed ...	4.000,00	792,90	66,07	Masuzá.	
Idem	29.133...	Moh Mohamed Mokader ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Sidel.	
Idem	29.134...	Haddu Ben Chaid ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	
Idem	29.252...	Mimun Hader Mesaud ...	4.950,00	792,90	66,07	Masuzá.	
Idem	31.236...	Mohamed Moh Mizzian ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Sidel.	
Idem	31.236...	Mimun Amar Tayia ...	4.000,00	792,90	66,07	Quebdana.	
Idem	31.238...	Mohamed Abdel-lal Hamed ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Buifur.	
Idem	32.550...	Mohamed Hach Al-lus Al-lal ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Said.	
Idem	32.560...	Mohamed Hamed Amar ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Am-mar.	
Idem	32.577...	Benaísa Amar Hamed ...	4.000,00	792,90	66,07	Tensaman.	
Idem	36.697...	Mohand Hamed Hamed ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Bugafar.	Fallecido (5).
Idem	38.922...	Mohamed Sellam Usabar ...	4.000,00	792,90	66,07	Beni Ulichek.	Fallecido (1).
Idem	22.442...	Belcher Mohamed Mohamed ...	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	Fallecido (2).
Idem	22.565...	Hammü Hamed Mohamed Guarras...	4.000,00	792,90	66,07	Masuzá.	Fallecido (3).
Idem	25.890...	Salah Hamed Salah ...	4.000,00	792,90	66,07	Ulad Settut.	Fallecido (4).

NOTAS.—(1) Fallecido, según escrito núm. 126, de 8-3-50 Interventor Beni Ulichek.—(2) Fallecido, según escrito núm. 1.664, de 2-3-50, Hospital Militar de Melilla.—(3) Fallecido, según escrito núm. 948, de 27-2-50, Interventor Beni Buyahí.—(4) Fallecido, según escrito núm. 171, de 23-2-50, Interventor de Ulad Settut.—(5) Fallecido, según noticias particulares, pendiente de confirmación por el interventor.

Madrid, 1 de agosto de 1950.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión de Compras

Concurso

Se ha dispuesto por la Superioridad la adquisición por concurso de diverso material de escritorio, dibujo y topográfico.

Los que deseen concurrir deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables de 9 a 13,30 horas, hasta el día 30 del actual, en que se cerrará el plazo de admisión de modelos.

El acto del concurso se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del día 6 de octubre próximo.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.

Núm. 1.115

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Hasta las doce horas del día 21 del corriente mes de septiembre, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 28 del mismo mes, en segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de octubre, así como también los acarreos interiores para los servicios de abastecimientos durante el cuarto trimestre del año en curso, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

Núm. 1.117

P. 1-1

PARQUE GENERAL REGIONAL DE INTENDENCIA DE BURGOS

Compras

Se admiten ofertas, hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra paja pienso, 1.000 Qm. para Burgos, 240 Qm. para Bilbao, 300 Qm. para Logroño y 500 quintales métricos para Pamplona; leña hornos, 1.200 Qm. para Burgos,

600 Qm. para Bilbao y 984 Qm. para Pamplona; leña ranchos, 2.500 quintales métricos para Burgos, 1.200 quintales métricos para Bilbao y 927 quintales métricos para Pamplona; sal común, 3 Qm. para Logroño, 10 Qm. para Pamplona y 45 Qm. para Santander; carbón vegetal de primera clase (de las características señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 6, de 6 de enero último), 100 Qm. para Palencia, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación, si las necesidades del servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservados», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25» y «Fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por este Parque.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Burgos, 5 de septiembre de 1950.

Núm. 1.114

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las once horas del día 23 del mes actual, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 26, en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital por las necesidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo de todo lo cual podrá informarse en la Administración del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 1950.

Núm. 1.119

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo celebrarse el día 15 del actual en este Establecimiento el oportuno concurso para la adjudicación

del suministro de víveres y artículos de alimentación durante el próximo mes de octubre, se anuncia por el presente para aquellos que deseen tomar parte en el mismo. El pliego de condiciones y artículos a adquirir quedan expuestos en las tabillas de anuncios de este Hospital. De quedar desierto este concurso, se celebrará otro el día 25 del mismo mes.

Huesca, 4 de septiembre de 1950.

Núm. 1.113

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Hasta las doce horas del día 19 del corriente mes de septiembre, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 26 del mismo mes, en su segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de octubre próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas (Maudes, 15).

Madrid, 4 de septiembre de 1950.

Núm. 1.118

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE VALLADOLID

Por el presente anuncio se saca a concurso la adquisición de diverso material de tubería y accesorios en hierro fundido, dos nitradoras, dos depósitos para mezclas ácidas y un secadero para explosivos.

Los industriales que lo deseen, podrán presentar sus proposiciones, dirigidas en sobre cerrado y lacrado al señor teniente coronel ingeniero Director de la Fábrica hasta las doce horas del día 5 del próximo mes de octubre, rigiendo para este concurso las normas y reglas establecidas y siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

El importe del referido material se hará efectivo mediante libramiento expedido a favor del adjudicatario sobre la Delegación de Hacienda que desee.

Tanto los planos como los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en las Oficinas de esta Fábrica a disposición de aquellos que presenten proposiciones.

Valladolid, 5 de septiembre de 1950.

Núm. 1.116

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISO

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ...	0,20
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) ...	0,30
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año) ...	0,30
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador ...	0,30
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ...	0,30
» de pistola (1.º y 2.º años) ...	0,30
» de granada de mano (1.º y 2.º años) ...	0,15
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) ...	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD

Se hallan a la venta en esta Administración, al precio de 0,25 pesetas ejemplar, los impresos para la petición de Tarjetas Militares de Identidad, a que se refiere la norma 5.ª de la Orden de 8 de febrero de 1949 (C. L. núm. 15) y artículo 6.º de la Orden de 6 de noviembre de 1947 (C. L. núm. 185).

Los Organismos a quienes interese pueden cursar sus pedidos, que les serán servidos por correo certificado, cargándoles los gastos de éste.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración, al precio de 2,50 pesetas ejemplar, folleto del tamaño de la edición oficial del Código de Justicia Militar, conteniendo los artículos reformados por la Ley promulgada con fecha 21 de abril de 1949, publicada en el DIARIO OFICIAL número 94.

La Dirección del DIARIO OFICIAL suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas habituales.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados y de su reposición gratuita, dentro de los plazos fijados por la Superioridad, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuidos los Cuadernos y Apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1950 de la «Colección Legislativa del Ejército».

Número del Cuaderno o Apéndice	Número de páginas que lo componen	Fecha de la distribución	DIARIO OFICIAL en que apareció el aviso de reparto
C u a d e r n o s			
Cuaderno núm. 1	Páginas 1 a 16	12 de marzo de 1950	12 marzo 1950 (n.º 60)
— núm. 2	— 17 a 32	12 de marzo de 1950	12 marzo 1950 (n.º 60)
— núm. 3	— 33 a 48	28 de abril de 1950	28 abril 1950 (n.º 96)
— núm. 4	— 49 a 64	28 de abril de 1950	28 abril 1950 (n.º 96)
— núm. 5	— 65 a 80	21 de mayo de 1950	21 mayo 1950 (n.º 113)
— núm. 6	— 81 a 96	21 de mayo de 1950	21 mayo 1950 (n.º 113)
— núm. 7	— 97 a 112	6 de agosto de 1950	6 agosto 1950 (n.º 175)
— núm. 8	— 113 a 128	6 de agosto de 1950	6 agosto 1950 (n.º 175)
A p é n d i c e s			
Apéndice núm. 1	Páginas 1 a 42	14 de enero de 1950	14 enero 1950 (n.º 12)
— núm. 2	— 1 a 8	25 de enero de 1950	25 enero 1950 (n.º 20)
— núm. 3	— 1 a 56	19 de febrero de 1950	19 febrero 1950 (n.º 42)
— núm. 4	— 1 a 12	22 de febrero de 1950	22 febrero 1950 (n.º 44)
— núm. 5	— 1 a 16	29 de marzo de 1950	29 marzo 1950 (n.º 74)
— núm. 6	— 1 a 12	29 de marzo de 1950	29 marzo 1950 (n.º 74)
— núm. 7	— 1 a 24	30 de marzo de 1950	30 marzo 1950 (n.º 75)
— núm. 8	— 1 a 20	28 de mayo de 1950	28 mayo 1950 (n.º 119)
— núm. 9	— 1 a 16	10 de junio de 1950	10 junio 1950 (n.º 129)
— núm. 10	— 1 a 8	18 de junio de 1950	18 junio 1950 (n.º 130)

La Superioridad tiene dispuesto que las reclamaciones de Cuadernos o Apéndices que hayan dejado de percibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, dentro de los dos días después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderá ampliado el anterior plazo a ocho días.—En las Plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones en el Extranjero.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO